

GACETA OFICIAL



Año XXVI

PANAMÁ, 17 DE AGOSTO DE 1929

Número 5567

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central - Casa particular: Calle 78, No. 15.

Subsecretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho

RICARDO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central - Casa particular: Avenida Norte, No. 17

Secretario de Hacienda y Tesoro

MANUEL DE JESUS QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central - Casa particular: Calle 98, No. 2

Secretario de Instrucción Pública

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia - Casa particular: Avenida Sur, No. 2

Secretario de Agricultura y Obras Públicas

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central - Casa particular: Avenida Marieno Arosemena, No. 9

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

| | |
|--|-------|
| SECCIÓN SEGUNDA | |
| Resolución número 164 de 6 de Junio de 1929..... | 19283 |
| Resolución número 171, de 14 de Junio de 1929..... | 19285 |
| Resolución número 172, de 14 de Junio de 1929..... | 19285 |

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

| | |
|---|-------|
| Resolución número 3176, de 22 de Junio de 1929..... | 19283 |
| Resolución número 3137, de 24 de Junio de 1929..... | 19283 |
| Resolución número 3138, de 24 de Junio de 1929..... | 19283 |
| Resolución número 3139, de 24 de Junio de 1929..... | 19284 |
| Certificado número 313 de patente de invención..... | 19284 |
| Certificado número 314 de patente de invención..... | 19284 |
| Certificado número 315 de patente de invención..... | 19284 |
| Certificado número 316 de patente de invención..... | 19284 |
| Solicitud de registro de marca de fábrica..... | 19285 |
| Solicitud de registro de marca de fábrica..... | 19285 |

Avisos Oficiales..... 19285

Errores..... 19285

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 164.—Panamá, Junio 6 de 1929.

En su obra Matilde Barragán se ha dirigido a este despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en la población de Santa María, Provincia de Herrera. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a que respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia, lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Abogado del mencionado Distrito.

De lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Matilde Barragán el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en la población de Santa María, de diez metros de frente por veinte de fondo, aliterado así: Norte, terreno de Affons Doreaux; Sur, carretera Nacional; Este, solar de María Carlos Nuñez; y Oeste, patio de Abelillo Rodríguez.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno y de montar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 171

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 171.—Panamá, 14 de Junio de 1929.

RESUELTO:

Autorízase el traspaso que de los derechos y obligaciones emanantes del contrato número 13, hace la señora Valentina Rojas a favor del señor Angel M. Gómez sobre un lote de terreno situado en la nueva población de San Francisco de la Caleta, de este Distrito de Panamá, lote que se distingue como el número 13, del plano de la población, siendo entendido que el señor Angel M. Gómez queda en la obligación de cubrir el resto del valor del lote.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 172

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 172.—Panamá, 14 de Junio de 1929.

RESUELTO:

Autorízase el traspaso que de los derechos y obligaciones emanantes del Contrato número 65 bis, hace el señor Roberto Lewis a favor de la señora Manuela de Icaza, sobre un lote de terreno ubicado en la nueva población de San Francisco de la Caleta, de este Distrito, la Panamá, marcado en el plano Oficial con el número 65 bis.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 3136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3136.—Panamá, 22 de Junio de 1929.

En memoria de fecha 1º de febrero de 1929, el Apoderado de la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, se le conceda privilegio de Patente de invención por el término de veinte (20) años, consistentes en mejoras y se relaciona con conmutadores mas especialmente con los de teléfonos automáticos.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Conceder, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en la República de Panamá, y por el término de veinte (20) años, la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

Expédese el certificado respectivo, y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 316, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

RESOLUCION NUMERO 3137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3137.—Panamá, 24 de Junio de 1929.

En escrito de fecha 1º de Febrero de 1929, el Apoderado de la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, se le conceda privilegio de Patente de invención por el término de veinte (20) años, y que se relaciona con solturas en el sistema de teléfonos automáticos y otras mejoras.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Conceder, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en la República de Panamá, y por el término de veinte (20) años, la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.

Expédese el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 314, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

RESOLUCION NUMERO 3138

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 3138.—Panamá, 24 de Junio de 1929.

El Apoderado de la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, en escrito de fecha 1º de Febrero de 1929, se le conceda privilegio de Patente de invención por el término de veinte años, y que se relaciona con mejoras en sistemas de teléfono automático.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Conceder, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotarse en la República de Panamá, la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por el término de veinte (20) años.

Expídase el certificado respectivo, y archívese el expediente.
Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 315, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

RESOLUCION NUMERO 3139

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección de Patentes y Marcas.—Resolución número 3139.—Panamá, 24 de Junio de 1929.

En escrito de fecha 1º de Febrero de 1929, el Apoderado de la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, se le conceda privilegio de Patente de Invención por el término de veinte (20) años, la cual se relaciona con mejoras en sistemas de teléfonos automáticos.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Conceder, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la Patente de Invención de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá explotar en la República de Panamá, la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois Estados Unidos de América, por el término de veinte años.

Expídase el certificado respectivo, y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En esta fecha y bajo el número 316, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

CERTIFICADO NUMERO 313
de patente de invención.

Fecha de la Patente: 22 de Junio de 1929.—Caduca: el 22 de Junio de 1949.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su Apoderado, señor E. S. Humber ha solicitado y obtenido en legal forma de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 3136, de esta misma fecha, privilegio por el término de veinte (20) años para explotar un invento que consiste en mejoras, y se relaciona con conmutadores mas especialmente con los de teléfonos automáticos; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 1º de Febrero de 1929 y publicada en el número 5454 de la GACETA OFICIAL correspondiente al día 5 de Marzo de 1929.

Por tanto, habiéndose llenado todas las formalidades legales, se pone a la "Automatic Electric Inc.", de Chicago Illinois, EE. UU. de A., mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte (20) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el 22 de Junio de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

CERTIFICADO NUMERO 314
de patente de invención.

Fecha de la Patente: 24 de Junio de 1929.—Caduca: el 24 de Junio de 1949.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por medio de su Apoderado, señor E. S. Humber ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 3137, de esta misma fecha, privilegio por el término de veinte (20) años para explotar un invento que se relaciona con solturas en el sistema de teléfonos automáticos y otras mejoras; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 1º de Febrero de 1929 y publicada en el número 5454 de la GACETA OFICIAL correspondiente al día 5 de Marzo de 1929.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, EE. UU. de A., mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte (20) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el 24 de Junio de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

CERTIFICADO NUMERO 315
de patente de invención.

Fecha de la Patente: 24 de Junio de 1929.—Caduca: el 24 de Junio de 1949.

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, Estados Unidos

de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 3138, de esta misma fecha, privilegio por el término de veinte (20) años para explotar un invento que se relaciona con mejoras en sistemas de teléfono automático; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 1º de Febrero de 1929 y publicada en el número 5454 de la GACETA OFICIAL correspondiente al día 5 de Marzo de 1929.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, EE. UU. de A., mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte (20) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, a 24 de Junio de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

CERTIFICADO NUMERO 316
de patente de invención.

Fecha de la Patente: 24 de Junio de 1929.—Caduca: el 24 de Junio de 1949.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de la Stanco Incorporated, del N° 26 Broadway, Nueva York, Estados Unidos de América, pido el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de un líquido medicinal para pulverizaciones de la nariz y de la garganta.

Consiste la marca esencialmente en las palabras



usadas en las distintas formas en que aparecen en la figura representada en los marbetes, que corresponde a la forma del envase de cartón de los productos, sin reivindicar las vistas y leyendas que van asociadas en dichas palabras que se usan sólo para ilustrar la manera de emplear el medicamento y varían según sea necesario.

La marca se aplica a los efectos mismos o a sus envases, imprimiéndola o de cualquiera otra manera conveniente, y reservan los dueños el de-

FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 3139, de esta misma fecha, privilegio por el término de veinte (20) años para explotar un invento que se relaciona con mejoras en sistemas de teléfono automático; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 1º de Febrero de 1929 y publicada en el número 5455 de la GACETA OFICIAL correspondiente al día 7 de Marzo de 1929.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone a la "Automatic Electric Inc.", de Chicago, Illinois, EE. UU. de A., mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de veinte (20) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el 24 de Junio de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

recho de introducirle variaciones sin alterar su forma distintiva y de usarla en toda combinación de formas, tamaños y colores.

Anexos: los que la ley exige.

Panamá, 9 de Julio de 1929.

Julio J. Fábrega.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL y si después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya presentado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

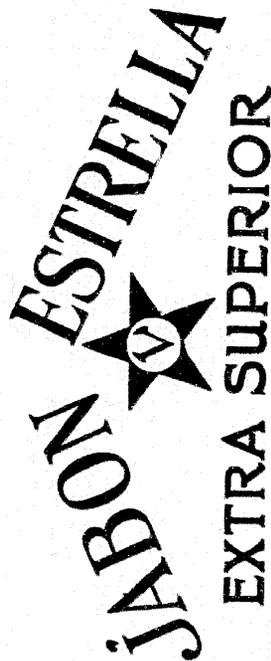
2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Enrique Vallarino, mayor de edad, panameño, y de este vecindario, comparezco ante Ud. como apoderado general de la sociedad de comercio Bertilda Vallarino & Compañía, y le pido respetuosamente que registre a favor de esa entidad la marca de fábrica que usa en el jabón que fabrica.

Consiste esa marca en una estrella de cinco puntas que lleve en el centro la letra "V". En la parte superior en forma de ángulo las palabras "Jabón Estrella" y en la parte inferior estas otras "Extra Superior".



Acompaño el grabado de esa marca, el certificado que acredita mi personería, los ejemplares del mismo grabado con mi firma y los recibos que acreditan que he satisfecho los derechos fiscales.

Panamá, Julio 12 de 1929.

B. de Vallarino y Ca. S. C.
pp. E. Vallarino.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL y si después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Presente.

En mi carácter de apoderado de la razón social "Rittergut Ruderdorf Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung", domiciliada en Ruderdorf, Post Kalkberge Mark, Alemania, solicito para ella el registro de una marca de

fábrica que usan para amparar y distinguir en el comercio de esta República cemento, especialmente cemento Portland de alto valor.

La marca consiste en la palabra



"Novo"
Hochwertiger
Portland-Zement



tal como aparece en el elisé y las etiquetas adjuntas.

Acompaño los documentos que exigen las leyes que rigen la materia.

Gervasio García.

Panamá, 22 de Abril de 1929.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL y después de transcurridos 90 días desde la fecha en que sea publicada por primera vez, sin que se haya presentado oposición, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE ORALDIA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | B. 6.00 |
| Por seis meses..... | 3.00 |
| Por tres meses..... | 1.50 |

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

| | |
|---|---------|
| Código Administrativo, a la rústica..... | B. 1.50 |
| Código Civil, empastado..... | 2.50 |
| Código Civil, rústica (edición 1928, Correa García), | 1.50 |
| Código Judicial empastado..... | 2.50 |
| Código Penal, Ley 6ª de 1922 | 1.50 |
| Código Penal y de Minas..... | 1.50 |
| Leyes de 1906 y 1907..... | 1.00 |
| Leyes de 1914 y 1915..... | 1.00 |
| Leyes de 1918 y 1919..... | 1.00 |
| Leyes de 1920..... | 0.50 |
| Leyes de 1921, 1922 y 1923..... | 1.00 |
| Leyes de 1924 y 1925..... | 1.00 |
| Leyes de 1926 y 1927..... | 1.00 |
| Leyes de 1928..... | 0.25 |
| Ley 67 de 1917 y Decreto N° 23..... | 0.25 |
| Leyes 22, 29, 31, 33 y 47 de 1925 (con folletos)..... | 0.21 |
| Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras..... | 0.50 |
| Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda..... | 0.25 |
| Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público..... | 0.25 |
| Arancel Consular en español e inglés..... | 0.50 |

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

Para los fines legales, avisamos al público que por Escritura número 1161 de 9 de Agosto de 1929, ex-

tendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor Julio Anzola su establecimiento mercantil situado en la casa número 38 de la Avenida Norte de esta ciudad.

Panamá, Agosto 12 de 1929.

Julio Anzola S. A.

3 vs.—3

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO N° 63

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá,

Por el presente emplaza a Eleazar Salazar, de generales desconocidas para que dentro de doce (12) días a contar desde al última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en las cuales se ha dictado el siguiente auto y providencia:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, marzo veintidós de mil novecientos veintinueve.

Vistos: El Director de la Escuela "Artes y Oficios Don Horacio Sosa denunció la pérdida de varias obras pertenecientes a la Biblioteca de dicho plantel.

Procedió este Tribunal a levantar la investigación correspondiente el once de febrero de mil novecientos veintisiete, fecha del denuncia; y de ella se desprende que el valor de las obras asciende a la suma de trescientos cinco balboas B. 305.00).

Consta por otro lado que la mayor parte de esas obras fueron encontradas en poder de varias personas quienes las habían adquirido por compra que de ellas hicieron a Eleazar Salazar, y resulta también, que los autos arrojan mérito suficiente para un enjuiciamiento en contra de dicho Salazar.

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá administra justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara con lugar a seguimiento de causa criminal contra Eleazar Salazar, de generales desconocidas, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XIII, Capítulo I del C. Penal, y le decreta formal prisión.

Notifíquese personalmente al enjuiciado este auto.

A las nueve de la mañana del día doce de abril entrante, se llevará

a efecto la audiencia pública en esta causa.

Las partes disponen del término de cinco días para aducir pruebas. Cópiese y notifíquese.

MANUEL BURGOS.—Eduardo Vallarino, Srío."

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Julio veinte de mil novecientos veintinueve.

Como se ha vencido el término de treinta (30) días concedidos al procesado para que se presentara a estar a derecho en esta causa y no lo ha hecho, se ordena su emplazamiento por doce (12) días como lo dispone el artículo 2343 del Código Judicial.

Notifíquese.

BURGOS.—Vallarino, Srío.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asista; de lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la Ley.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no le denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría, de este Juzgado, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, conforme lo ordena el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos veintinueve.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Eduardo Vallarino.

5 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Samudio T., vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo de color moro salpicado, sin dueño reconocido, como de seis a ocho años de edad, sin castrar, de tamaño pequeño, marcado a fuego en el pernil del lado izquierdo así:

H

que hace más o menos seis días que vagaba en las calles y plazas de esta cabecera con yeguas en soltura, ejecutando espectáculos inmorales.

Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente los haga valer en tiempo oportuno y si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, copia del presente será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para ser publicado en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del Público.

Boquerón, Mayo 18 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, vieja, como de diez arrobas de carne, cachibierta, de color amarillo, marcada a fuego en el anca del lado derecho así:

(D. G.)

la cual ha sido denunciado por el señor Pablo Saldaña, por haber encontrado dicho animal vagando sin dueño conocido por los barrios de Bajo Arena Varital y Barrero de esta jurisdicción, hace más o menos un año, haciendo daños en las sembraderas y pastos de los vecinos del lugar.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en los públicos de esta localidad por el término de treinta días, para el que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado en forma legal persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón Abril 30 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gregorio Arcocha F., natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Caserío de Las Tibias, Jurisdicción del Corregimiento de Harino, se encuentra depositado un toro de color amarillo achicillo marcado a fuego con los siguientes hierros:

F-X-G-W

Dicho animal se encuentra pastando hace más de once meses en el Potrero del denunciante señor Arcocha en el caserío ya descrito, sin conocerse dueño alguno.

El referido animal es de segunda talla, cachibajo, sin marca de sangre en las orejas.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente, lo hago valer dentro del término de treinta días (30) contados desde la fecha, se fija el presente aviso en el lugar público de este Despacho y copia se envía por conducto del señor Gobernador de la Provincia, a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentara reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Teso-

rero Municipal, dando cumplimiento a los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Pintada, Mayo 4 de 1929.

El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMANTE.

El Secretario,

T. Arosemena.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cornelio Caballero, mayor, soltero, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo encendido y marcado a fuego con este herrete:

U. S.

Dicho animal ha venido pastando en propiedades de Cornelio Caballero desde hace más de dos años y se considera como vago y sin dueño conocido. El expresado novillo ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Cornelio Caballero, el depositario, por lo que este Despacho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de esta oficina por un término de treinta (30) días y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término legal sin que nadie comparezca a reclamarlo, se rematara en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito en atención a los artículos arriba estipulados.

Dado 28 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

F. AGADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jofa Jr.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Espinosa vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada, descolada de buena estatura, como de ocho años de edad, marcada a fuego en el pernil del lado derecho así:

(B A).

que vagaba por el barrio de Cerro Caballero de esta jurisdicción hace más o menos quince días, sin dueño conocido, haciendo daños en las sembraderas y pastos del denunciante y de los vecinos del lugar.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles para que todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado persona alguna a reclamar el expresado animal, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del mismo será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Mayo 12 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José H. Espinosa, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo como de nueve años de edad, de color moro salpicado, de buena estatura, castrado, de la crin y cola desnochada, marcado a fuego en la paleta del lado izquierdo así:

(A)

vagaba por las calles y plaza de esta cabecera hace más de quince días sin dueño conocido.

En cumplimiento a las disposiciones de los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta (30) días hábiles, para todo el que se crea con derecho al semoviente los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal y copia del presente aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para mejor conocimiento del público.

Boquerón Mayo 13 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Nata,

HACE SABER:

Que en poder del señor Delfín Gálvez natural y vecino de este Distrito se encuentra depositada una novilla negra como de dos años de edad denunciada en esta Alcaldía por el señor Pedro Valencia sin marca de hierro de ninguna clase y cortadas las puntas de ambas orejas que hace como un año se encuentra vagando por los lugares de los Callejones de esta jurisdicción sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y se remite copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que hagan su reclamo quien o quienes se crean con derecho al referido animal.

Si vencido el término expresado no hay reclamo conforme a la Ley se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Nata, 11 de Mayo de 1929.

El Alcalde,

MISAEI SOBERON.

El Secretario,

Raúl A. Vázquez C.

30 vs.—11